

Planifique su futuro con la mayor protección para su familia

[Seguro+ Ahorro+ Beneficio Tributario]

BENEFICIOS TRIBUTARIOS



- **Obtiene un 15 % adicional a su ahorro**
Tendrá derecho a una bonificación estatal anual del 15 % del ahorro realizado, con un tope de 6 UTM(*). Adicionalmente, sólo se tributa por la rentabilidad de los ahorros girados.



- Podrá rebajar de la base imponible el monto que desee ahorrar, reflejándose directamente en menos impuesto. En caso de que retire este ahorro, estará sujeto a una tasa de impuesto único cuyo valor dependerá de: el monto retirado, los ingresos que obtuvo en el año que hizo el retiro y el tipo de afiliado (si es activo o pensionado). El límite máximo del Beneficio Tributario es de UF 600 anuales.(*)

¿POR QUÉ CONTRATAR EL SEGURO APV INTEGRAL?



PREVISIÓN

- Complementa su ahorro al sistema de pensiones en AFP (permite adelantar la edad de jubilación o mejorar el monto de la pensión).



APORTES
EXTRAORDINARIOS

- Posibilidad de hacer aportes extraordinarios sin costo alguno.



BENEFICIARIOS

- Serán los beneficiarios legales acogidos a Decreto de Fuerza de Ley 3.500.



INEMBARGABILIDAD

- Ahorros inembargables mientras se encuentren en la Póliza de seguro.



DESCUENTO AL
COSTO DE
COBERTURA

- Premia la permanencia con un descuento a la cobertura de fallecimiento a partir del quinto año.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO



PROTECCIÓN

- Protección entre UF 500 y UF 3.000 (**) de Capital Asegurado ante Fallecimiento.



COBERTURAS
ADICIONALES

- Opción de complementar protección, con la cobertura adicional de muerte accidental, y/o invalidez por enfermedad o accidente.



COSTOS

- Costos de la Póliza: Descuento porcentual aplicado sobre la prima mínima de fallecimiento + costos de cobertura (según edad, género y capital).



EDAD

- Edad de Contratación: Desde los 18 hasta los 65 años. Edad de Permanencia: Hasta los 99 años.



AHORRO

- Ahorro en más de 20 Fondos Mutuos nacionales e internacionales.(***)



INDEMNIZACIÓN

- **Plan A, Privilegia el Ahorro:** En caso de fallecimiento, entrega el mayor valor entre el capital de fallecimiento contratado o el Valor Póliza, más el 10% del capital de fallecimiento contratado.
Plan B, Privilegia La Protección: En caso de fallecimiento entrega el Capital de fallecimiento contratado, más el Valor Póliza.

EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

El **Capital Asegurado en Riesgo** es indemnización libre de impuestos.

El Valor Póliza se devolverá de la siguiente manera:

Aportes acogidos en APV Régimen A: El Valor Póliza puede ser devuelto perdiendo la bonificación fiscal o puede ser enviado a la AFP donde se mantenía el ahorro obligatorio.

En caso de que el ahorro sea enviado a la AFP y haya beneficiarios de pensión de sobrevivencia, la bonificación fiscal se pagará como pensión. En caso de ausencia de estos beneficiarios la bonificación fiscal se restituirá a la Tesorería General de la República.

Aportes acogidos a APV Régimen B: Pueden ser devueltos pagando una tasa del 15%, o pueden ser enviados a la AFP donde se encontraba el ahorro obligatorio.

En el caso de que el ahorro sea enviado a la AFP y haya beneficiarios de pensión de sobrevivencia, se pagará el Valor Póliza como pensión. En caso de ausencia de estos beneficiarios el Valor Póliza pasa a formar parte de la masa hereditaria.

Depósitos Convenidos: Será enviado a la AFP donde se encontraban los ahorros obligatorios. Si hay beneficiarios de pensión de sobrevivencia se pagará como pensión, en ausencia de estos beneficiarios estos recursos pasarán a formar parte de la masa hereditaria.

¿POR QUÉ CONTRATARLO EN SURA?

- La mayor oferta de Fondos Mutuos del mercado, la expertise en Seguros de Vida, y número 1 en Pensiones de Latinoamérica, que entrega en un sólo lugar una oferta integral de previsión, inversión y protección.
- Altos estándares internacionales en la aplicación de políticas de inversión y evaluación de riesgos.
- Nuestros premios nos respaldan y nos motivan a ser los mejores.



Seguros de Vida SURA S.A. cubre los riesgos mencionados de conformidad a las Condiciones Generales POL 2 2014 0088, CAD 2 2014 0089, CAD 2 2014 0090, CAD 2 2014 0091 todas las cuales se encuentran incorporadas en el depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros. La información que contiene este documento sólo corresponde a un resumen de las coberturas del seguro. Para más información sobre coberturas, exclusiones y características del seguro, remitirse a las Condiciones Generales de la Póliza, mencionadas con anterioridad. La contratación de este Seguro está sujeta a evaluación según declaración Personal de Salud.

[*] Los valores topes del Beneficio Tributario anual del año en curso, están en función de la información del Servicio de Impuestos Internos (SII), referidos a los valores UTM y UF del año anterior.

[**] El valor de Capital Asegurado depende de la edad del Asegurado.

[***] Infórmese de las características de la inversión de estos fondos, las que se encuentran contenidas en sus reglamentos internos. La rentabilidad o ganancias obtenidas en el pasado por estos fondos, no garantiza que ella se repita en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos Mutuos son variables.

Premio Salmón: Fondo SURA Renta Activa Chile, serie D, Categoría Fondo Deuda mayor a 365 días origen flexible, primer lugar. Fondo SURA Selección Global, serie D, Categoría Fondo Accionario Desarrollado, segundo lugar. Fondo SURA Estrategia Conservadora, Serie D, Categoría Fondo Balanceado Conservador, segundo lugar. Fondo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie C, Categoría Fondo Deuda Mayor a 365 días nacional en UF, duración mayor a 3 años, segundo lugar. Premio Salmón 2017 calculado y entregado por LVA Indices y Diario Financiero.
Premio Morningstar: Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie B, mejor Fondo Renta Fija Largo Plazo en pesos chilenos. Fondos administrados por Administradora General de Fondos SURA S.A.